



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 61/22. M.C. Nº 65/22. INF. Nº 41/22 COM. ECONÓMICA | 1

Sucre, 08 de junio de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 65/22

Señor
Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 61 de 08 de junio de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 41/22, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

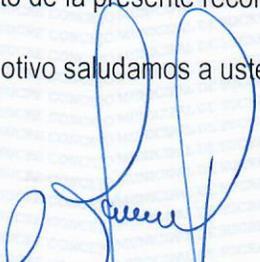
MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 65/22

En el marco de lo establecido en art. 149 de la Ley Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, **RECOMENDAMOS** a su autoridad que por las instancias que corresponda, **CUMPLIR** con la **ORDEN DE PAGO** en observancia a la nota MEFP/VCTCP/DGAFT/UOIET/TES/Nº 726/2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por el incumplimiento del Pago Intermunicipal de Servicios de Salud (SUS) correspondiente al **Primer Trimestre de la Gestión 2020**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Porco, según la Ley Nº 1152 y en el marco de lo establecido de la Resolución Ministerial Nº 387 y Reglamento Operativo de Orden de Pago de Entidades Territoriales

A si mismo se **RECOMIENDA** cumplir con las distintas obligaciones asumidas por el Ejecutivo de manera **PRONTA y OPORTUNA** en el marco de conservar las buenas relaciones Intermunicipales e Interinstitucionales.

En tal circunstancia su autoridad en el marco de la responsabilidad queda a cargo de la procedencia y cumplimiento de la presente recomendación.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

